CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25001373 H4 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSULTORIAS EINGENIERIA SAS – CONIN SAS
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DEL AEROPUERTO DE SAN ANDRES. INCLUYE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, DEMOLICIONES Y RETIRO
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($445.643.296.00), IVA INCLUIDO
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA LEGALIZACIÓN	12-12-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS FERNANDO HARB PEÑA

En la isla de San Andrés, el 29 de diciembre de 2025 se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato ADRIANA CONSTANTAZA MEDINA GOMEZ, identificada con C.C. No.36.313.689 de Neiva, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS – CONIN SAS, identificada con NIT:901470389-3; LUIS FERNANDO HARB PEÑA identificada con el número de cedula 18000737 de San Andrés Islas “supervisor” designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO identificada con el número de cedula 8.640.078 obrando como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

En seguimiento a las obligaciones contractuales y con el fin de garantizar la ejecución adecuada y conforme a la normativa aplicable, se presenta la **justificación para la suspensión temporal del contrato** cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DEL AEROPUERTO DE SAN ANDRES. INCLUYE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, DEMOLICIONES Y RETIRO.:

La suspensión del contrato se justifica en primera instancia a que la fecha de inicio está muy cerca del fin de año por tanto no se alcanza a realizar la obra civil requerida en el mismo. Adicionalmente las fuertes condiciones climáticas que se presentan actualmente en la región insular, las cuales han generado afectaciones directas en la operación logística hacia la isla de Providencia. Estas condiciones han limitado y, en algunos casos, impedido el transporte marítimo y aéreo, dificultando significativamente el envío oportuno de materiales, insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, la temporada de fin de año ha ocasionado una reducción considerable en la disponibilidad de personal operativo y técnico, tanto en el continente como en la isla, debido a periodos vacacionales y restricciones propias de esta época. Esta situación impacta de manera directa la capacidad de conformar cuadrillas completas de trabajo, garantizando los estándares de seguridad, calidad y cumplimiento requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

En consecuencia, la continuidad del contrato en las condiciones actuales no permite una ejecución eficiente, segura ni técnica, pudiendo generar retrasos no imputables al contratista y riesgos en el cumplimiento de los plazos y obligaciones contractuales. Por lo anterior, se hace necesaria la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se normalicen las condiciones climáticas, logísticas y de disponibilidad de personal, permitiendo así retomar las actividades en condiciones adecuadas y conforme a lo pactado contractualmente.

ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de 17 días contados a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 25 de febrero de 2026.
- El contratista CONSULTORIAS EINGENIERIA SAS – CONIN SAS al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor y/o Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

- El contratista CONSULTORIAS EINGENIERIA SAS – CONIN SAS se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

ADRIANA CONSTANTAZA MEDINA GOMEZ
Representante Legal
CONSULTORIAS EINGENIERIA SAS – CONIN SAS

LUIS FERNANDO HARB PEÑA
Gerente Aeronáutico III
Supervisor
AEROCIVIL REGIONAL NORTE

Vo.Bo
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Ordenador del Gasto
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Proyecto: Luis Fernando Harb Gerente aeroportuario III, Aerocivil Regional Norte.

Reviso: Katherine Tobias Ahumada -Abogada Regional Norte